

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 23 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de autos núm. 764/2012. (PP. 380/2019).

NIG: 1808742M20120000779.

Procedimiento: Juicio Ordinario 764/2012. Negociado: FH.

De: Don Fernando Montes Rodríguez y doña M.^a del Carmen Montes Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Jesús Merlos Espinel.

Letrado: Sr. José Piñar Moreno.

Contra: Doña Brenda Rodríguez Ruiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 764/2012 seguido a instancia de Fernando Montes Rodríguez y M.^a del Carmen Montes Rodríguez frente a Brenda Rodríguez Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 114/15

En Granada, a 23 de marzo de 2015.

Vistos por mi, Enrique Sanjuán y Muñoz, Magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos de juicio ordinario registrados con el número 764/12 iniciados por don Fernando Montes Rodríguez y doña María del Carmen Montes Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. Merlos y defendido por el Letrado Sr. Piñar Moreno contra Brenda Rodríguez Ruiz, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del procedimiento ha sido demanda de responsabilidad societaria.

F A L L O

Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por don Fernando Montes Rodríguez y doña María del Carmen Montes Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. Merlos y defendido por el Letrado Sr. Piñar Moreno contra Brenda Rodríguez Ruiz y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cuantía de 40.932,01 euros más intereses de demora desde el 31 de julio de 2012.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Magistrado.

Contra la anterior resolución cabe recurso de apelación a interponer por ante este Juzgado en un plazo de veinte días y que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Granada, Sección 3.^a, previo pago de depósitos y tasas correspondientes por ante la cuenta de este Juzgado.

Y encontrándose dicha demandada, Brenda Rodríguez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintitrés de marzo de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.

00151027